

Boletín Oficial



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXXVI	Salta, 22 de julio de 1994	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 21
APARECE LOS DIAS HABLES EDICION DE 18 PAGINAS				TARIFA REDUCIDA CONCESIÓN N° 3/18
N° 14.469	ROBERTO AUGUSTO ULLOA GOBERNADOR	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 295758		
Tirada de 400 ejemplares *** HORARIO Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.00 a 12.30	Dr. ALFREDO GUSTAVO PUIG MINISTRO DE GOBIERNO Dr. TEODORO ALEJANDRO BECKER LASTRA SECRETARIO DE GOBIERNO	DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 490 Teléfono N° 214780 4400 - SALTA *** SERGIO ANTONIO RODRIGUEZ DIRECTOR GENERAL		

ARTICULO 1° — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTICULO 2° — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1682/81

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial"

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar la edición requerida.

TARIFAS

DISPOSICION N° 1

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c.palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera)	\$ 6,50	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales	\$ 12,50	\$ 0,10
• Avisos Comerciales	\$ 21,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales	\$ 17,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos	\$ 21,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina	\$ 17,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública	\$ 17,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales	\$ 8,50	\$ 0,10
• Remates Inmuebles y Automotores	\$ 17,00	\$ 0,10
• Remates Varios	\$ 10,50	\$ 0,10
• Posesión Veintefial	\$ 21,00	\$ 0,10
• Sucesorios.....	\$ 8,50	\$ 0,10
BALANCES		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.	\$ 62,50	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.	\$ 104,00	
• Más un adicional en concepto de prueba	\$ 13,00	
II - SUSCRIPCIONES		
• Anual	\$ 83,50	
• Semestral	\$ 52,00	
• Trimestral	\$ 42,00	
III - EJEMPLARES		
• Por ejemplar dentro del mes	\$ 0,80	
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año	\$ 1,20	
• Atrasado más de 1 año	\$ 2,50	
• Separata	\$ 3,00	
IV - FOTOCOPIAS		
	Resolución M.G. N° 191/92	
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados.....	\$	0,20

NOTA: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

S U M A R I O

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS	Pág.
M. Ec. N° 1.369 del 08/07/94 - Incorpora al Presupuesto Ejerc. 1993, Créditos Presupuestarios	2442
M. Ec. N° 1.370 del 08/07/94 - Incorporación Presupuestaria.....	2443
M. Ec. N° 1.371 del 08/07/94 - Modificación Dcto. N° 2.010/93 Donación Inmueble a favor de Y.P.F. S.A. - Inmueble Dpto. San Martín.....	2443
M. Ec. N° 1.374 del 08/07/94 - Ratifica Resolución de AGAS. Obra de canalización Río Arenales	2444

DECRETOS SINTETIZADOS

M. Ed. N° 1.353 del 08/07/94 - Traslado de Personal.....	2443
M. Ed. N° 1.354 del 08/07/94 - Traslado de Personal.....	2448
M. Ec. N° 1.358 del 08/07/94 - Retiro Voluntario	2448
M. Ec. N° 1.359 del 08/07/94 - Rechaza recurso de alzada	2448
M. Ec. N° 1.360 del 08/07/94 - Rechaza recurso de alzada	2449
M. Ec. N° 1.361 del 08/07/94 - Rechaza reconocimiento de diferencias por actualización e intereses.....	2449
M. Ec. N° 1.362 del 08/07/94 - Rechaza recurso Jerárquico	2449
M. Ec. N° 1.363 del 08/07/94 - Rechaza recurso Jerárquico	2449
M. Ec. N° 1.364 del 08/07/94 - Rechaza recurso Jerárquico	2449
M. Ec. N° 1.365 del 08/07/94 - Rechaza recurso de alzada	2449
M. Ec. N° 1.366 del 08/07/94 - Dispone cesantía de Personal.....	2449
M. Ed. N° 1.367 del 08/07/94 - Rechaza recurso Jerárquico	2449
M.B.S. N° 1.368 del 08/07/94 - Rechaza recurso de alzada	2449
M. Ec. N° 1.372 del 08/07/94 - Cesantía de Personal	2450
M. Ec. N° 1.373 del 08/07/94 - Cesantía de Personal	2450
M. Ec. N° 1.375 del 08/07/94 - Aprueba Resolución N° 90/94 Direcc. Gral. Arquitectura: Terminación Vivienda para Médico - Localidad Guachipas - Dpto. Guachipas"	2450

EDICTO DE MINA

N° 97.163 - María Eugenia - Expte. N° 14.387	2451
--	------

LICITACIONES PUBLICAS

N° 97.170 - I.P.D.U.V. N° 20/94	2451
N° 97.169 - I.P.D.U.V. N° 19/94	2451
N° 97.139 - Direc. Pcial de Energía N° 15/94	2451

PRORROGAS DE LICITACIONES PUBLICAS

N° 97.168 - I.P.D.U.V. N° 16/94	2451
N° 97.167 - I.P.D.U.V. N° 14/94	2452

LICITACION PRIVADA

N° 97.149 - Prog. Nac. de Paludismo Salta N° 02/94	2452
--	------

CITACION ADMINISTRATIVA

N° 97.141 - I.P.D.U. y V. Ramón Vidal Cardozo	2452
---	------

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Pág.

N° 97.162 - Heredia, Juan Angel - Expte. N° 1B-43.541/93	2452
N° 97.138 - López, Luis Arnaldo - Expte. N° 6.603/93	2452
N° 97.137 - Jiménez, Eduardo - Expte. N° B-47.428/93.....	2452

CONCURSO PREVENTIVO

N° 97.135 - Club Social y Deportivo Don José de San Martín - Expte. N° B-52.849/94	2453
--	------

EDICTO JUDICIAL

N° 96.736 - Gambarte, Néstor - Presunción de Fallecimiento, Expte. N° 2B-53.880/94	2453
--	------

Sección COMERCIAL

ASAMBLEA COMERCIAL

N° 97.145 - Estirpe S.A., para el día 16/08/94.....	2453
---	------

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

N° 97.166 - Coop. de Viviendas Empleados y Obreros Municipales, para el día 23/08/94.....	2454
N° 97.165 - Federación Salteña de Ajedrez, para el día 26/08/94	2454
N° 97.164 - Unión Industrial de Salta, para el día 22/08/94	2454
N° 97.161 - Wiñaysii, para el día 05/08/94.....	2455

RECAUDACION

N° 97.171 - Del día 21/07/94	2455
------------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 08 de Julio de 1994

DECRETO N° 1.369

**Ministerio de Economía
Secretaría de Hacienda y Finanzas**

Expte. N° 21-19.451/94

VISTO que el 30/11/93, mediante Decreto N° 2.296, se promulgó la Ley N° 6.717 de Presupuesto Ejercicio 1993; y

CONSIDERANDO:

Que a esa fecha cada organismo integrante del Presupuesto Consolidado venía operando con los créditos presupuestarios vigentes por prórroga de la Ley N° 6.694 de Presupuesto Ejercicio 1992;

Que en algunos casos las ejecuciones realizadas por los organismos, dentro de los topes de los créditos vigentes por la prórroga, resultaron superiores a los créditos fijados por Ley N° 6.717 y su

respectivo Decreto N° 677/94 el cual aprobó la distribución analítica de partidas, en las diversas jurisdicciones ministeriales dependientes del Poder Ejecutivo;

Que el excedente señalado en párrafo precedente corresponde incorporarse presupuestariamente, reforzando los respectivos créditos de las unidades de organización donde se produjeron estos casos;

Que esta incorporación tiene encuadre en el artículo 5° de la Ley de Contabilidad, cuyo segundo párrafo expresa que, si al sancionarse el presupuesto general no se incluyeran las erogaciones hechas en virtud de la autorización a que este artículo se refiere (o sea las realizadas en función a los créditos prorrogados), el Poder Ejecutivo queda facultado para incorporar el crédito necesario con la nomenclatura pertinente;

Que Contaduría General de la Provincia determino los créditos presupuestarios que deben incorporarse con el encuadre citado precedentemente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Incorpórase al Presupuesto Ejercicio 1993, con encuadre en el artículo 5° de la Ley de Contabilidad, los créditos presupuestarios detallados en planillas anexas N°s. I a VIII inclusive integrantes del presente decreto, por un monto total de \$ 23.452.727,91 (Pesos Veintitres Millones Cuatrocientos Cincuenta y Dos Mil Setecientos Veintisiete con 91/100).

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Hacienda y Finanzas.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Loutaif - Maisano -
Martino.**

Salta, 08 de Julio de 1994

DECRETO N° 1.370

**Ministerio de Economía
Secretaría de Hacienda y Finanzas**

Expte. N° 21-19.518/94

VISTO el Decreto N° 1.012 de fecha 24/05/94, mediante el cual se incorporan presupuestariamente \$ 85.344, originados en un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo destinado al Proyecto de Fortalecimiento Institucional de la Dirección General de Rentas, en el marco del Programa de Saneamiento Financiero y Desarrollo Económico de las Provincias Argentinas; y

CONSIDERANDO:

Que el citado monto correspondía al 70% que aporta ese Banco, sobre una compra de vehículos utilitarios y automóviles cuyo monto se había estimado en esa oportunidad en \$ 121.920;

Que el costo total de la operación que surgió del concurso de precios efectuado con este fin superó en \$ 7.120 a la previsión original;

Que el Banco Interamericano de Desarrollo aportará el 70% de esta diferencia, o sea \$ 4.984;

Que por ello corresponde incorporarse este nuevo financiamiento, con encuadre en el artículo 22 de la Ley N° 6.717;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Incorpórase al presupuesto vigente de Administración Central, con encuadre a lo dispuesto

en el artículo 22 de la Ley N° 6.717, el importe de Pesos Cuatro Mil Novecientos Ochenta y Cuatro (\$ 4.984), originados en un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo, destinado al Proyecto de Fortalecimiento Institucional de la Dirección General de Rentas, en el marco del Programa de Saneamiento Financiero y Económico de las Provincias Argentinas, todo ello según el siguiente detalle:

Incorporar a:

VI. Financiamiento Neto	\$ 4.984
1. Financiamiento	\$ 4.984
1.3. Uso del Crédito	\$ 4.984
.Instituciones Financieras	\$ 4.984

II. Erogaciones

Jurisdicción 02 - Unidad de Organización	
06 - Finalidad 1 - Función 10 - Sección 5	
Sector 1 - Partida Principal 1 - Bienes	
de Capital	\$ 4.984

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Hacienda y Finanzas.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Loutaif - Maisano -
Martino.**

Salta, 08 de Julio de 1994

DECRETO N° 1.371

**Ministerio de Economía
Secretaría de la Producción**

Expediente N° 29-260.816/92 (Fotocopia)

VISTO el Decreto Provincial N° 2.010/93 de fecha 12 de Octubre de 1993; y,

CONSIDERANDO:

Que en el citado instrumento legal se dispone la donación de inmuebles a Yacimiento Petrolíferos Fiscales S.A. ubicados en las localidades de Campo Durán y Vespucio;

Que de acuerdo al informe producido por el Sr. Escribano de Gobierno de la Provincia, se advierte la necesidad de efectuar una correcta individualización de los inmuebles a fin de perfeccionar el acto, objeto del Decreto N° 2.010/93;

Que la donación que se efectúa a Yacimientos Petrolíferos Fiscales S.A. es: del Plano N° 1.824, el Polígono "B", Matrícula 23.598, (antes Matrícula 12.819) y del Plano N° 1.825, los Polígonos "A" y "B", Matrícula 23.600, (antes Matrícula 6.481), ambas del Departamento San Martín;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Modifícase el Artículo 2° del Decreto 2.010/93 el cual quedará redactado de la siguiente forma:

Art. 2° - Donar a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales S.A. los inmuebles individualizados en el Plano N° 1.824 el Polígono "B", Matrícula 23.598 (antes Matrícula 12.819) y del Plano N° 1.825, los Polígonos "A" y "B", Matrícula 23.600, (antes Matrícula 6.481), ambas del Departamento San Martín, provincia de Salta;

Art. 3° - Comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Loutalf - Autiero -
Núñez Burgos - Puig - Ceba-
llos de Marín - Martino.**

Salta, 08 de Julio de 1994

DECRETO N° 1.374

**Ministerio de Economía
Secretaría de Obras y Servicios Públicos**

Exptes. N°s. 34-149.568/88; 34-147.198/87 y 34-146.954/87

VISTO las actuaciones de referencia mediante las cuales la Administración General de Aguas de Salta tramita la aprobación de la Ampliación de los Items 2, 3 y 4 del Sector 1 de la obra "Canalización Río Arenales"; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1/5 el Departamento Obras de la Administración General de Aguas de Salta informa que a fines de 1986 se dio comienzo a los trabajos contratados para los sectores 1, 2, 3, 4 y 6 de la obra de referencia y que en el período de lluvias de la temporada 1986/1987 se paralizaron los mismos, firmándose las respectivas actas con las Empresas Contratistas, donde se estipulaba, en mutuo acuerdo entre las partes, la suspensión de la ejecución de la obra, dejando establecido además que se certificaría el acopio de piedra que tuviera cada firma;

Que pasado dicho período se realizaron relevamientos topográficos en la zona de todos los sectores de la obra, y en el Sector 1 que trata estos obrados, se observó que por la acción erosiva de las aguas se produjeron importantes variaciones en el mencionado río y destrucción de cuantiosos volúmenes de trabajos antes realizados, situación agravada por la indiscriminada extracción de material

árido de la playa del río por parte de contratistas menores, incluido la Municipalidad de la Ciudad de Salta, que las realizaba con equipos mecánicos;

Que por tal motivo, la Administración General de Aguas de Salta dicta la Resolución N° 414/87 de prohibición de extracción de material árido del Río Arenales entre los sectores ubicados entre los puentes de Avda. Chile y Avda. Tavella;

Que en fecha 20 de abril de 1987 se notifica a la Empresa Hugo Agolio para la reiniciación de los trabajos y en el mes de julio/87 se le comunica la nueva forma de pago dispuesta por Memorandum N° 10 de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, la que es aceptada por la Empresa mediante Expte. N° 34-146.327/87 siempre y cuando no se produzcan desglosamientos o pagos parciales;

Que a fs. 22 se agrega acta de recepción provisoria de la obra celebrada el día 23 de octubre de 1987 entre la Empresa Contratista y la Administración General de Aguas de Salta;

Que a fs. 37 el Departamento Obras de la citada Administración solicita se gestione la ampliación de los Items 2, 3 y 4 cuyo monto total actualizado al mes de marzo/91 asciende a la suma de A 1.028.075.304,00;

Que a fs. 39 se adjunta Acta de Ratificación firmada el 21/06/91 entre la Administración General de Aguas de Salta y la Empresa Contratista Hugo Agolio, por la cual se conviene lo siguiente:

Que para el Item N° 2 "Construcción de Terraplenes, incluido compactación y perfilado", la cantidad excedida de la contratada es de 9.577,46 m³., aceptándose el precio unitario a valores de contrato de A 3,17, sin costo financiero y sin el Impuesto al Valor Agregado.

Que para el Item N° 3 "Construcción de diente de fundación de H°S° de 250 Kg./m³ de cemento con eventual bombeo", se conviene en realizar la cantidad de 163,60 m³ por un nuevo precio a valores de contrato de A 116,88 por m³., sin costo financiero y sin I.V.A.

Que para el Item N° 4 "Mampostería de piedra de 0,25m. asentada sobre talud: 1 1/2 de terraplén, con junta tomada", la cantidad a ampliar es de 136,08 m²., manteniéndose el precio unitario de contrato de A 10,95 por m².;

Que a fs. 40 se procede a la actualización de valores a marzo/91 con las fórmulas polinómicas contractuales al que se le suma costo financiero (por 60 días) y el I.V.A. vigente al mes de setiembre/91 (16%), de lo que surge que el Item 2 asciende a A 611.233.613,00; el Item 3 a A 386.706.990 y el Item 4 a A 30.134.701, lo que representa un total de A 1.028.075.304, según resumen obrante a fs. 44;

Que analizadas las actuaciones por el Departamento Obras de la Administración General de Aguas de Salta, concluye que la ampliación de referencia es solicitada en virtud que los volúmenes previstos en el proyecto original se incrementaron por las siguientes razones: a) destrucción parcial de los trabajos ejecutados con anterioridad a la fecha de paralización de obra (29/12/86); b) modificación del hecho por indiscriminada extracción de áridos en la playa del citado río y c) socavación del lecho por acción de las crecidas años 1986 y 1987;

Que asimismo, el mencionado Departamento informa que el resumen de ampliación con respecto al monto de contrato significa un incremento del 25,22% para el Item 2, un 17,16% para el Item 3 y un 1,34% para el Item 4, actualizados los precios básicos a marzo/91 con las fórmulas polinómicas contractuales, asciende a un total de \$ 85.992,35 incluido costo financiero al 31/03/91, al que debe adicionarse el I.V.A. y descontarse el 2% en concepto de gastos de inspección;

Que a fs. 143 la Administración realizó el compromiso presupuestario preventivo respectivo;

Que el Tribunal de Cuentas de la provincia a fs. 155 manifiesta que corresponde la prosecución del trámite pertinente, es decir ratificar la Resolución N° 295/92 de la Administración General de Aguas de Salta mediante el dictado del acto administrativo pertinente;

Que a fs. 164 la Contaduría General de la Provincia ha tomado la intervención que le compete en el presente caso, informando que la deuda de referencia se encuadra en la Ley N° 6.669 y sus modificatorias;

Que por todo lo expuesto y atento a los términos de la Resolución N° 295/92 de la Administración General de Aguas de Salta, corresponde dictar el instrumento administrativo aprobatorio pertinente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Ratifícase la Resolución N° 295/92 de la Administración General de Aguas de Salta, relacionada a la aprobación de la Ampliación de los Items 2, 3 y 4 del Sector 1 de la obra: "Canalización Río Arenales" a cargo de la Empresa Hugo Agolio, cuyo texto en fotocopia autenticada forma parte integrante de la presente norma legal.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto se imputará a la partida presupuestaria que apruebe la Legislatura, según lo dispuesto en el Artículo 8° de la Ley N° 6.669 y de acuerdo al orden de prelación establecido en el Artículo 9° de la citada Ley.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores

Secretario General de la Gobernación y Secretario de Obras y Servicios Públicos.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Loutaif - Trfboli -
Martino.**

Salta, 16 de diciembre de 1992

RESOLUCION N° 295

Expediente N° 34-149.568/88 y agregados N°s. 34-147.198/87 y 34-146.954/87.

VISTO el expediente de referencia mediante el cual Departamento Obras de la Dirección General de Hidráulica solicita aprobación de la Ampliación de los Items 2, 3 y 4 del Sector 1 de la obra Canalización Río Arenales; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 1/5 Departamento Obras de la Dirección General de Hidráulica informa que a fines de 1986 se dio comienzo a los trabajos contratados para los sectores 1, 2, 3, 4 y 6 de la obra Canalización del Río Arenales y que en el período de lluvias de la temporada 86/87, se paralizó los mismos firmándose las actas de paralización respectivas con las empresas contratistas, donde además se estipulaba que se certificarían el acopio de piedra que tuviera cada firma. Pasado dicho período se realizaron levantamientos topográficos en la zona de todos los sectores de la obra y en el sector 1 que trata estas actuaciones, se observó que por la acción erosiva de las aguas se produjeron importantes variaciones en el lecho del río y destrucción de importantes volúmenes de trabajos realizados el año anterior, lo que se vio agravada por la indiscriminada extracción de material árido de la playa del río por parte de contratistas menores, incluido la Municipalidad de la ciudad de Salta, que realizaba las extracciones con equipos mecánicos, hasta que este Organismo dictó Resolución N° 414 de prohibición de extracción de material árido del Río Arenales en los sectores ubicados entre los puentes de Avda. Chile y Avda. Tavella. El 20 de abril de 1987 se notifica a la empresa Hugo Agolio para la reiniciación de los trabajos y en el mes de julio/87 se le comunica la nueva forma de pago dispuesta por Memorandum N° 10 de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, la que es aceptada mediante expediente N° 34-146.327/87 siempre y cuando no se produzcan desglosamientos o pagos parciales;

Que, el volumen de terraplén terminado de acuerdo a la medición final de obra para el Item 2 "Construcción de Terraplenes incluido compactación y perfilado", es de 11.866,46 m³ y lo realmente ejecutado durante los años 1986/87 es de 17.708,46 m³., cuya diferencia de

5.841 m³ surge del tramo destruido por la acción erosiva de las corrientes de agua durante el período de lluvias de la temporada 86/87. El volumen según contrato es de 8.380 m³ por lo que la ampliación solicitada es de 9.328,46 m³, significando un incremento del 111,32% de las cantidades contractuales y un 26,55% respecto al monto de contrato, a precios básicos del mes de julio/86. Por tratarse de un excedente del 20% del ítem, la empresa contratista presenta nuevo precio para la certificación del mismo, lo que en este caso informa Departamento Obras que no es necesaria la creación del Ítem Transporte de Material por no haber variado las condiciones de trabajo ni haber sido necesarios equipos adicionales para su realización y el incremento de volumen no es razón suficiente para el cambio de precios;

Que, el Ítem 3 "Construcción de diente de fundación de H°S° de 250 kg/m³. con eventual bombeo", se incrementó en un 39,90% respecto al ítem y un 13,46% respecto al monto de contrato a básicos de julio/86 debido a que debió profundizarse el diente de fundación con motivo de socavaciones producidas por las lluvias entre las progresivas 666,50 y 846,50;

Que, a fs. 14 mediante expediente N° 34-147.198/87 la inspección de obras eleva análisis de precios de Ítem "A" "Provisión, Transporte y Colocación de Material de playa del río para construcción de Terraplenes, incluido compactación y perfilado para el Sector 1 de la obra Canalización Río Arenales, ejecutado por la empresa contratista Hugo Agolio, informando que el mismo no corresponde por incluirse el valor del Ítem 2 de contrato o sea Construcción de Terraplenes incluido perfilado y compactación que es otro Ítem independiente, sugiriendo rechazar el análisis formulado;

Que, a fs. 18, por expediente N° 34-146.954/87 la inspección de Departamento Obras eleva análisis de precios de Ítem excedido del Ítem 3 de la mencionada obra, elaborado por la contratista, el que tampoco corresponde porque existe el Ítem "Excavación no clasificada en playa del río" y los equipos que se incluyen en este nuevo análisis no son para el trabajo específico que significa la construcción del diente de fundación con eventual bombeo, criterio que a fs. 17 es compartido por la jefatura de Departamento Obras y a fs. 20/21, se eleva análisis de precios de contrato del Ítem referido, el que tiene una disminución del 24% con respecto al presentado por la contratista y un aumento del 27,50% con respecto al valor del contrato a precios básicos;

Que, a fs. 22 se agrega acta de recepción provisoria de la obra, celebrada el 23/10/87 entre representantes de la empresa contratista y esta Administración;

Que, a fs. 37 el Ing. Roberto Vargas, en su carácter de jefe Departamento Obras, con fecha 21/06/91.

solicita se gestione la ampliación de los Ítems 2, 3 y 4 cuyo monto total actualizado a marzo/91 asciende a la suma de A 1.028.075.304,00, expresando a fs. 46 de conformidad a lo requerido por Asesoría Jurídica, los motivos de la demora incurrida en el trámite de estas actuaciones, las que ingresaron al área a su cargo el mes de marzo/88, aclarando que se hizo cargo de dicha jefatura en el mes de noviembre/88 y que la presente documentación fue encontrada en forma casual en un armario, en oportunidad que el Tribunal de Cuentas mediante expediente N° 81-15.346/87 solicitó, entre otros, el expediente N° 34-149.568/88 que trata estas actuaciones, desconociendo las causas por las que fueron guardadas en dicho lugar, sugiriendo se continúe con el trámite pertinente;

Que, a fs. 39 la jefatura de Departamento Obras y la empresa contratista Hugo Agolio firman un acta de ratificación con fecha 21/06/91, en la que se conviene:

-Que para el Ítem N° 2 "Construcción de Terraplenes, incluido compactación y perfilado", la cantidad excedida de la contratada es de 9.577,46 m³. (metros cúbicos nueve mil quinientos setenta y siete con cuarenta y seis sobre cien) aceptándose por la misma el precio unitario a valores de contrato de A 3,17 por metro cúbico (Austres tres con diecisiete centavos), sin costo financiero y sin el impuesto al valor agregado (I.V.A.);

-Que, para el Ítem N° 3 "Construcción de diente de fundación de H°S° de 250 kg/m³ de cemento con eventual bombeo", se conviene en realizar la cantidad de 163,60 m³. (metros cúbicos ciento sesenta y tres con sesenta) por un nuevo precio a valores de contrato de A 116,88 por metro cúbico (Austres ciento dieciséis con ochenta y ocho centavos), sin costo financiero y sin impuesto al Valor Agregado;

-Que, para el Ítem N° 4 "Mampostería de piedra de 0,25 m asentada sobre talud: 1 1/2 de terraplén, con junta tomada", la cantidad a ampliar es de 136,08 m² (metros cuadrados ciento treinta y seis con ocho), manteniéndose el precio unitario de contrato de A 10,95 por metro cuadrado (Austres diez con noventa y cinco centavos);

Que, a fs. 40 procede a la actualización de valores a marzo/91 con las fórmulas polinómicas contractuales al que se le suma costo financiero (por 60 días) y el I.V.A. vigente al mes de setiembre/91 (16%) de lo que surge que el Ítem 2 asciende a A 611.233.613,00; el Ítem 3 a A 386.706.990 y el Ítem 4 a A 30.134.701, lo que hacen un total de A 1.028.075.304 según resumen obrante a fs. 44;

Que, a fs. 48 Asesoría Jurídica dictamina que no se fundamenta acabadamente las causales o motivos de la no continuidad de estas actuaciones y su paralización bajo constancia expeditiva, lo cual no condice con la

norma procedimental de la Ley de Obras Públicas N° 76/62 sobre recepción provisoria y definitiva (Artículo 73 y subsiguientes) y el estado de la misma, observando que estas actuaciones fueron intervenidas por el Tribunal de Cuentas sin que obre informe o dictamen de dicho cuerpo, estando la obra ejecutada en su totalidad como consta a fs. 05 y 46 punto b), sin que obre el acta de recepción definitiva conforme al Artículo 74 de la Ley 76/62, Artículo 7°, Contrato de Obras Públicas y Artículo 1.646 del Código Civil, concluyendo que el presente expediente debe ser analizado por el Tribunal de Cuentas para la prosecución de trámite;

Que, a fs. 50, 52 y 109 el Tribunal de Cuentas informa que la obra Canalización Río Arenales fue motivo de una auditoría integral por el Area Control de Obras Públicas, de lo que surgió la necesidad de iniciar sumario administrativo, aclarando que en reiteradas oportunidades requirió informe respecto al estado de tramitación de todos los adicionales y que para el sector 1 en particular, no se recibió contestación, lo que impide el sumario formular cargos con montos definitivos y acotados a los presuntos responsables y que la A.G.A.S. debe adoptar una decisión fundada y conforme a derecho sobre la presente ampliación de la obra, lo que deberá ser comunicado a dicho cuerpo para su incorporación al sumario. A fs. 53/108 adjunta fotocopia del informe con las conclusiones arribadas en la auditoría que motivó las actuaciones observadas por Asesoría Jurídica de la Dirección General de Hidráulica;

Que, a fs. 114/129 el jefe de División Obras por Administración Ing. Marcelo Igarzábal, a cargo de la Inspección y el Ing. Fabián Cancinos del departamento Estudios y Proyectos, proyectista de la obra, formulan descargos respecto a las conclusiones finales del informe de Auditoría realizada por el Tribunal de Cuentas, las que analizada por la Jefatura de Departamento Obras, concluye que la presente ampliación es solicitada en virtud del incremento de volúmenes producidos en los Items 2, 3 y 4 del Sector 1 por destrucción parcial de trabajos ejecutados con anterioridad a la fecha de paralización de Obra (29/12/86), por modificación del lecho por indiscriminada extracción de áridos en playa del río y por socavación del lecho por acción de las crecidas en la temporada 86/87. Informa que el resumen de ampliación con respecto al monto de contrato, significa un incremento del 25,22% para el Item 2, un 17,16% para el Item 3 y un 1,34% para el Item 4. Actualizados los precios básicos a marzo/91 con las fórmulas polinómicas contractuales, asciende a un total de \$ 85.992,35 incluido costo financiero al 31/03/91, al que debe adicionarse el I.V.A. y descontarse el 2% en

concepto, de gastos de inspección. Las cantidades pendientes de certificación, descontadas las incluidas en el Certificado N° 9 Definitivo como partidas excedidas, son las siguientes:

Item N° 2 = (8.862,0 - 3.486,459 m3)...5.375,541 m3
 Item N° 3 = (163,60 - 163,60 m3)..... 0,00 m3
 Item N° 4 = (136,08 - 136,08 m2)..... 0,00 m2

Resumiendo, restaría certificar con valores a marzo/91, la suma de \$ 44.314,46 incluido I.V.A.;

Que, a fs. 143, mediante informe N° 593 la División Presupuesto del Departamento Administrativo-Contable realiza la imputación presupuestaria preventiva por la suma de \$ 44.314,46 a la siguiente partida: Jurisd. 11 - U. de Org. 03 - Final. 6 - Func. 01 - Secc. 1 - Sect. 1 - Princ. 2 - Parc. 2 - Sub Parc. 12 - Defensas y Encauzamientos en toda la Provincia - Plan de Obras/92, la que cuenta con saldo presupuestario disponible:

Por ello, dictamen de Asesoría Jurídica de la Dirección General de Hidráulica obrante a fs. 109 vta. y 141, no encontrándose constituido el Consejo General y, en función de facultades conferidas por la Ley Provincial N° 4.508/72 y Decreto N° 1.567/92,

El Interventor de la Administración General de Aguas de Salta

RESUELVE:

Artículo 1° - Recházase análisis de precios del Item "A" y análisis de precios de ítem excedidos formulado por la empresa contratista Hugo Agolio Construcciones mediante expedientes N°s. 34-147.198/87 y 34-146.954/87 para los Items 2 y 3 del Sector 1 de la obra Canalización del Río Arenales, en virtud a los considerandos expuestos en la presente resolución.

Art. 2° - Apruébase acta de ratificación celebrada entre la Jefatura de Departamento Obras y la empresa Hugo Agolio Construcciones con fecha 21/06/91 por la que se acepta la suma de A 3,17/m3. como precio unitario, sin costo financiero y sin el I.V.A. para el Item 2; A 116,88/m3. como nuevo precio a valores de contrato, sin costo financiero y sin I.V.A. para el Item N° 3 y A 10,95 m2. manteniendo precio unitario de contrato para el Item 4 de la obra Canalización Río Arenales - Sector 1.

Art. 3° - Autorízase la Ampliación de la obra Canalización Río Arenales - Sector 1 por la suma total de \$ 85.992,35 incluido costo financiero al 31/03/91, sin I.V.A., ejecutado por la empresa contratista Hugo Agolio Construcciones, correspondiente a los Items 2, 3 y 4.

Art. 4° - La erogación respectiva se imputará preventivamente a la siguiente partida presupuestaria: Jurisd. 11 - U. de Org. 03 - Final. 6 - Func. 01 - Secc. 5 - Sect. 1 - Princ. 2 - Parc. 2 - Sub Parc. 12 - Defensas

y Encauzamientos en toda la Provincia - Plan de Obras/92, la que cuenta con saldo presupuestario disponible.

Art. 5° - Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos la ratificación de la presente resolución.

Art. 6° - Oportunamente dése cuenta al Consejo General.

Rodolfo A. Flore López.
Interventor
Administración Gral. de Aguas de Salta

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Educación - Decreto N° 1.353 - 08/07/94 - Expediente N° 43.033/91 - código 42.

Artículo 1° - A partir de la fecha de su notificación, autorízase el traslado al cargo vacante de la Escuela de Educación Técnica Nro. 1 "República de la India" del señor Antonio José Martín, L.E. Nro. 06.756.859, Nivel 01, empleado del Bachillerato Provincial Nocturno Nro. 19 "Prof. Amadeo Sirolli".

Art. 2° - Lo dispuesto en el Artículo 1° del presente, concrétese en el cargo de Ordenanza, Area Funcional Servicios Generales, Función Auxiliar de la Escuela de Educación Técnica Nro. 1 "República de la India", manteniendo el agente el Nivel 01 del cual es titular.

Ministerio de Educación - Decreto N° 1.354 - 08/07/94 - Expediente N° 50.205/94 - código 42.

Artículo 1° - A partir de la fecha de su notificación, autorízase el traslado al cargo vacante de la Dirección General de Educación Media de la señora Alejandra Sánchez de Crespo, D.N.I. Nro. 18.019.922, Nivel 12, Analista de Organización y Sistemas, Area Funcional Técnica 1, Función Superior, Función Ejecutiva, Nivel III, empleada de la Dirección General de Organización y Sistemas.

Art. 2° - Lo dispuesto en el Artículo 1° del presente, concrétese en el cargo de Operador SCD dependiente de la División Registros Informáticos de la Dirección General de Educación Media, Area Funcional Técnica, Función Intermedia, manteniendo la agente el Nivel del cual es titular.

Art. 3° - En uso de las facultades establecidas en artículo 4to. del Decreto N° 920/85, descongélese la vacante del cargo indicado en el artículo anterior.

Art. 4° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, deberá imputarse

a la partida presupuestaria de Jurisdicción 04 - Unidad de Organización 04 - Dirección General de Educación Media - Finalidad 5 - Función 90 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 1 - Personal - Ejercicio vigente.

Ministerio de Economía - Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Decreto N° 1.358 - 08/07/94 - Exptes. N°s. 37-87.930/93; 37-87.547/93; 81-14.767/86 Cde. 18 y 19; 37-88.294/93; 37-87.930/93 Cde.; 37-83.820/93 Cde. 1) Fotocopia; 37-87.500/93; 37-84.909/93 fotocopia; 37-84.909 Cde. Fotocopia; 37-84.907/93 Fotocopia; 01-62.559/93 Fotocopia; 37-89.280/93 y 37-83.445/93 Cde. - 37-87.063/93 y 37-87.930/93 Cde. 3.

Artículo 1° - Otórgase el retiro voluntario al Ing. Oscar Matías Homar, D.N.I. N° 11.231.780, agente dependiente de la Dirección General de Obras Sanitarias, quedando, en consecuencia, excluido del Decreto N° 609/93, por los motivos expuestos en los Considerandos precedentes.

Art. 2° - Suspéndese los efectos del Decreto N° 609/93 con respecto al Ing. Ramón Eduardo Torres Soruco, D.N.I. N° 7.850.910, personal de la Dirección General de Obras Sanitarias, la licencia con goce de haberes y el trámite de retiro voluntario solicitado por el mismo.

Art. 3° - A partir de la notificación del presente decreto, suspéndese preventivamente sin goce de haberes por quince (15) días renovables automáticamente, al Ing. Ramón Eduardo Torres Soruco, D.N.I. N° 7.850.910, personal de la Dirección General de Obras Sanitarias, hasta las resultas de los sumarios administrativos existentes en su contra.

Art. 4° - A partir de la notificación del presente decreto, suspéndese preventivamente sin goce de haberes hasta la finalización del proceso penal que se tramita ante el Juzgado de Instrucción Formal Segunda Nominación Causa N° 32.767/90, al señor Aladino Humberto Aguirre, D.N.I. N° 14.489.009, agente dependiente de la Dirección General de Obras Sanitarias.

Ministerio de Economía - Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Decreto N° 1.359 - 08/07/94 - Exptes. N°s. 33-148.019/91 Orig. y Cden. 1, 2 y 3, 01-64.106/93 Orig. y Cden. 1, 2 y 3.

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Alzada interpuesto por el apoderado del señor Abel Alcides Depeler, contra la Resolución N° 327/93 de la Dirección de Vialidad de Salta, por los motivos expuestos en los Considerandos del presente decreto.

Ministerio de Economía - Decreto N° 1.360 - 08/07/94 - Expediente N° 81-18.983/91 y Cde. 1 Cuerpo 1 y 2.

Artículo 1° - Rechazar por improcedente el Recurso de Alzada interpuesto por el señor Eduardo R. Heredia contra la Resolución Denegatoria tácita por parte del Banco Provincial de Salta, a la Reconsideración planteada contra la denegatoria al pedido de recálculo de intereses y pago de diferencias sobre Títulos del Gobierno de la Provincia de Salta.

Ministerio de Economía - Secretaría de Hacienda y Finanzas - Decreto N° 1.361 - 08/07/94 - Exptes. N°s. 11-40.831/93; 03-332/90; 03-331/90; 11-40.190/92 y 11-40.831/93 Ref.

Artículo 1° - Recházase por improcedente, el reclamo de reconocimiento de actualización e intereses por pago de retenciones efectuadas a empleados del Consejo General de Educación y Administración General de la Provincia en el período comprendido desde setiembre de 1990 a febrero de 1991, interpuesto por el señor Juan Carlos Rocco - Proveeduría Docente.

Ministerio de Economía - Decreto N° 1.362 - 08/07/94 - Exptes. N°s. 22-167.762/91 Cde.; Cde. 1; Cde. 2; 11-40.781/93; 11-41.420/93.

Artículo 1° - Recházase el Recurso Jerárquico interpuesto por el Dr. Washington Alvarez, en representación de la firma TECNIMETER S.A., contra la Resolución N° 320/93 del Ministerio de Economía, por los motivos precedentemente expuestos, confirmándose el acto administrativo impugnado en todas sus partes.

Ministerio de Economía - Secretaría de Hacienda y Finanzas - Decreto N° 1.363 - 08/07/94 - Expediente N° 22-173.517/92.

Artículo 1° - Dispónese el rechazo del recurso jerárquico interpuesto por el señor Edgardo Marcelo Soria, D.N.I. N° 16.128.273, empleado de la Dirección General de Rentas, Legajo N° 61.650/0, en contra de la Resolución N° 293/92 del Ministerio de Economía que rechaza el recurso de revocatoria o reconsideración interpuesto en contra de la Resolución N° 107/91 de dicho Ministerio, confirmándose estas resoluciones en todos sus términos.

Ministerio de Economía - Decreto N° 1.364 - 08/07/94 - Expediente N° 01-64.114/93.

Artículo 1° Recházase el Recurso Jerárquico interpuesto por el señor César Héctor Rodríguez. D.N.I.

N° 10.693.759, agente dependiente de la Dirección Provincial de Energía, contra la Resolución N° 388/93 del Ministerio de Economía, por los motivos expuestos en el considerando precedente.

Ministerio de Economía - Decreto N° 1.365 - 08/07/94 - Expediente N° 01-61.183/92 Original; Referente; Referente 1 y 2.

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Alzada interpuesto por el señor Francisco Atilio Cabrera, D.N.I. N° 5.409.658, contra las Resoluciones N°s. 005/92, 12/92, 30/92, 102/92 y 149/92 del Banco Provincial de Salta por los motivos expuestos en el considerando del presente instrumento legal.

Ministerio de Economía - Secretaría de Hacienda y Finanzas - Decreto N° 1.366 - 08/07/94 - Exptes. N°s. 22-156.879/87; 02-001.760/87; 22-156.879/87; 02-001.761/87; 22-156.879/87 Cde.; 22-163.066/89; 22-164.483/90 y Cde.; 22-165.387/90; 22-164.693/90 y 22-164.694/90.

Artículo 1° - Déjase sin efecto la Resolución N° 153 de fecha 25/06/92 del Ministerio de Economía por todo lo expuesto en el considerando del presente decreto.

Art. 2° - Dispónese la cesantía de la Cra. Stella Maris Páez - D.N.I. N° 11.592.580, a partir del 25/06/92 por así considerarlo a resultados del sumario instruido, con fundamento en el Artículo 36 de la Ley 5.546.

Ministerio de Educación - Decreto 1.367 - 08/07/94 - Ref. Expediente N° 106-314/90 Cuerpo I y II - 01-64.346/94.

Artículo 1° - Recházase el Recurso Jerárquico interpuesto por la Srta. Yolanda Justiniano, D.N.I. N° 12.957.034, en contra de las Resoluciones Ministeriales N°s. 321 y 1.245/93, por las razones expresadas en los considerandos del presente instrumento.

Ministerio de Bienestar Social - Decreto N° 1.368 - 08/07/94 - Exptes. N°s. 12.040/92 - código 04, 30.100/92, 30.101/92, 30.899/92 - código 73 y 40.085/93 - código 66.

Artículo 1° - Recházase por improcedente el Recurso de Alzada interpuesto por los señores Carlos Alberto Pecanich, D.N.I. N° 11.081.058 y Nélida Graciela Collar, D.N.I. N° 11.283.488, agentes dependientes de la Caja de Previsión Social, en contra de la Resolución

Nº 2.242-I de fecha 27 de agosto de 1993, emanada del citado organismo.

Art. 2º - Déjase establecido que los nombrados tienen derecho a interponer la acción centencioso-administrativa en el plazo de treinta (30) días de notificado el presente decreto.

Ministerio de Economía - Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Decreto Nº 1.372 - 08/07/94 - Exptes. Nºs. C. 34-160.978/90; 165.991/91 y 160.978/90 Cde. y 34-169.511/92.

Artículo 1º - Ratifícase la Resolución Nº 209/92 dictada por la Administración General de Aguas de Salta.

Art. 2º - Dése por regularizada la Licencia Extraordinaria sin goce de haberes, por el período comprendido entre el 26/09/90 al 08/09/91, peticionada por el señor José Luis Medina, D.N.I. Nº 16.128.301, agente de la Administración General de Aguas de Salta, con encuadre en el Art. 6º del Decreto Nº 889/91.

Art. 3º - Déjase cesante al señor José Luis Medina, Categoría 10, Topógrafo, dependiente del Departamento Estudios y Proyectos de la Administración General de Aguas de Salta, por abandono de servicios conforme Artículos 7 y 54 del C.C.T. Nº 36/75, Ley 20.744, Artículos 244 y 1.125 del Régimen Disciplinario vigente a partir del 10 setiembre de 1991.

Ministerio de Economía - Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Decreto Nº 1.373 - 08/07/94 - Expediente C. 34-168.635/92.

Artículo 1º - Ratifícase la Resolución Nº 130/92 dictada por la Administración General de Aguas de Salta.

Art. 2º - En virtud de lo dispuesto precedentemente y con vigencia al 21 de marzo de 1992, déjase cesante al señor Carlos Contreras, L.E. Nº 7.254.035, agente de la Administración General de Aguas de Salta, por abandono de servicios conforme lo normado por los Artículos 1.107, inc. d) y 1.126 del Régimen Disciplinario que rige para el personal comprendido en el C.C.T. Nº 36/75.

Ministerio de Economía - Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Decreto Nº 1.375 - 08/07/94 - Expediente Nº 28-64.225/94.

Artículo 1º - Apruébase la Resolución Nº 090/94 dictada por la Dirección General de Arquitectura, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "Salta, 27 de abril de 1994 - Resolución Nº 090 - Dirección

General de Arquitectura de la Provincia - Expediente C. 28 - 64.225/94.

VISTO:....; El Auditor Técnico a Cargo Interinamente de la Dirección General de Arquitectura de la Provincia RESUELVE: Artículo 1º - Aprobar el Acta de Recepción Definitiva de la obra mencionada precedentemente, cuyo texto se transcribe a continuación:

Acta de Recepción Definitiva - Contratista: Por convenio con la Municipalidad de Guachipas - Monto Convenio: \$ 21.023,74 - Plazo de Ejecución: 60 días Calendarios - Fecha de Iniciación: 26/06/93 - Fecha de Terminación: 24/08/93".

"En la localidad de Guachipas, Departamento del mismo nombre a los treinta días del mes de marzo del año mil novecientos noventa y cuatro, siendo horas nueve, se hace presente en el emplazamiento de la obra del título, el inspector de Obras Generales, Maestro Mayor de Obras Dn. Ramón Alberto Peñaloza, en representación de la Dirección General de Arquitectura de la Provincia, por una parte y el Sr. Intendente Municipal de Guachipas Dn. Eduardo Oscar Parra, el Sr. Concejal Dn. Osvaldo Martín Flores, ambos por la Municipalidad; todos con el objeto de proceder y practicar la Recepción Definitiva".

"A continuación los funcionarios recorren la obra, constatándose que al haberse cumplido la obra en el plazo de garantía, no presenta ninguna falla, funcionando correctamente todas sus instalaciones".

"Se aclara que la presente acta queda, sujeta a ser refrendada por el Poder Ejecutivo".

"No habiendo para más se da por finalizado este acto, firmándose un original y tres copias de igual tenor, los arriba nombrados, en lugar y fecha consignados.

"Fdo.: Sr. Eduardo Oscar Parra - Intendente Municipal y Sr. Osvaldo M. Flores - Concejal, por la Municipalidad de Guachipas y el Sr. Ramón Alberto Peñaloza - Inspector de Obras Generales - por la Dirección General de Arquitectura de la Provincia.

Artículo 2º - Remitir las actuaciones, con copia de la presente resolución para su ratificación a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Artículo 3º - Tome conocimiento Departamento Construcciones.

Artículo 4º - Regístrese y archívese

Firmado: Arq. Guillermo Peretti - Auditor Técnico - Direc. Gral. de Arquitectura de la Provincia - A cargo de Despacho".

El Anexo que forma parte del Decreto 1.369 se encuentra para su consulta en Oficinas de esta Repartición.

EDICTO DE MINA

O.P. N° 97.163

F. N° 73.131

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta hace saber a los efectos de los Arts. 117, 118, 119 y 131 del Cód.de Minería que Hexabor S.A. el 15 de noviembre de 1991, por Expte. N° 14.387 ha manifestado el descubrimiento en el Dpto. los Andes de un yacimiento de borato al que denominó "María Eugenia" cuyo punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) resulta ubicado de la siguiente manera: Tomando como punto de referencia (P.R.) el mojón 11 de la mina "Monte Blanco" Expte. N° 1.218 se miden 3700 m Az. 206° 00' 00" hasta el punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.). Se registró en el libro correspondiente con el N° de Orden 3.289. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Salta, 04 de julio de 1994. Dra. Martha González Díez de Boden, secretaria.

Imp. \$ 51,00

e) 22/07; 01, 08 y 11/08/94

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 97.170

F. N° 7.885

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Instituto Provincial de Desarrollo
Urbano y Vivienda

Licitación Pública N° 20/94.

Obra: Construcción 72 Departamentos e Infraestructura en Barrio Parque General Belgrano - 3ª Etapa - Sector H 2 - Salta - Capital.

Presupuesto Oficial Tope: \$ 1.908.000.

Plazo de Obra: 10 (diez) meses.

Sistema de Contratación: Ajuste Alzado.

Fecha de Apertura: 30 de agosto de 1994.

Precio del Pliego: \$ 1.900.

Lugar de Apertura: Sala de Situación del I.P.D.U.V. - Avda. Belgrano 1349 - Salta - Capital.

Lugar de Consulta y Venta de Pliegos: I.P.D.U.V. - Avda. Belgrano 1349 - Salta - Capital.

Imp. 42,00

e) 22 y 25/07/94

O.P. N° 97.169

F. N° 7.885

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Instituto Provincial de Desarrollo
Urbano y Vivienda

Licitación Pública N° 19/94.

Obra: Construcción 72 Departamentos e Infraestructura en Barrio Parque General Belgrano - 3ª Etapa - Sector H 1 - Salta - Capital.

Presupuesto Oficial Tope: \$ 1.908.000.

Plazo de Obra: 10 (diez) meses.

Sistema de Contratación: Ajuste Alzado.

Fecha de Apertura: 30 de agosto de 1994.

Precio del Pliego: \$ 1.900.

Lugar de Apertura: Sala de Situación del I.P.D.U.V. - Avda. Belgrano 1349 - Salta - Capital.

Lugar de Consulta y Venta de Pliegos: I.P.D.U.V. - Avda. Belgrano 1349 - Salta - Capital.

Imp. 42,00

e) 22 y 25/07/94

O.P. N° 97.139

F. N° 73.097

PROVINCIA DE SALTA

MINISTERIO DE ECONOMIA

SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS
PUBLICOS

Dirección Provincial de Energía

1. Licitación Pública N° 15/94 - Obra "Electrificación en la Localidad de Los Toldos".

- Fecha de apertura: 12/08/94 - Horas: 10.00.

- Presupuesto Oficial: \$ 76.487,65.

- Precio del Pliego: \$ 77,00.

- Financiación: Fondos Propios.

2. Licitación Pública N° 16/94 - "Línea de 33 Kv Dragones - Morillo - Los Blancos - 2ª Etapa.

- Fecha de apertura: 12/08/94 - Horas: 11.00.

- Presupuesto Oficial: \$ 603.953,00.

- Precio del Pliego: \$ 411,00.

- Financiación: F.E.D.E.I.

La venta de pliegos, consultas y apertura de las propuestas en la Dirección Provincial de Energía - Pje. B. Zorrilla N° 29 - Salta.

Imp. \$ 63,00

e) 20, 21 y 22/07/94

PRORROGAS DE LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 97.168

F. N 7.884

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Instituto Provincial de Desarrollo
Urbano y Vivienda

Avda. Belgrano 1349 - 4400 Salta

COMUNICADO

El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda comunica que se ha dispuesto prorrogar para el día 04 de agosto de 1994 a horas 9:00, la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 16/94: Obra: Construcción de 10 Viviendas e Infraestructura en San Agustín Dpto. Cerrillos - Salta.

Valor al cobro \$ 42,00

e) 22 y 25/07/94

O.P. N° 97.167

F. N 7.884

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL**Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda**

Avda. Belgrano 1349 - 4400 Salta

COMUNICADO

El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda comunica que se ha dispuesto prorrogar para el día 04 de agosto de 1994 a horas 9:00, la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 14/94: Obra: Construcción de 16 Viviendas e Infraestructura en La Silleta - Dpto. Rosario de Lerma - Salta.

Valor al cobro \$ 42,00

e) 22 y 25/07/94

LICITACIÓN PRIVADA

O.P. N° 97.149

F. N° 73.122

PROGRAMA NACIONAL DE PALUDISMO**SERVICIO - SALTA****Licitación Privada N° 2/94**

Objeto: (2990) adquirir repuestos para vehículos automotores.

Lugar donde pueden retirarse o consultarse los pliegos: Gral. Güemes N° 125 - C.P. 4400 Salta o en el Dpto. de Compras y Suministros - 9 de Julio 1925 - 3er. piso - C.P. 1332 - Capital Federal.

Lugar de presentación de las ofertas: Programa Nacional de Paludismo - General Güemes N° 125 - C.P. 4400 Salta.

Apertura de la oferta: 28/07/94.

Hora: 12,00.

Valor del pliego: \$ 20,00.

Imp. 42,00

e) 21 y 22/07/94

CITACION ADMINISTRATIVA

O.P. N° 97.141

F. N° 7.883

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL**Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda**

El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda cita y emplaza al señor Ramón Vidal Carodo D.N.I. N° 10.607.955, para que en el plazo perentorio de cinco (5) días hábiles administrativos, contados a partir de la presente publicación, comparezca ante este Instituto (Gerencia Social) a notificarse del contenido de la Resolución N° 985/93, adoptada sobre el Expediente N° 68-19.908 - Legajo C-1050, bajo apercibimiento de Ley. Publíquese en el término de tres (3) días. Salta, 18 de julio de 1994.

Imp. \$ 63,00

e) 20, 21 y 22/07/94

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

O.P. N° 97.162

R. s/c. N° 6.561

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 2da. Nominación, Secretaría del Dr. Daniel Juan Canavoso, en los autos caratulados "Heredia, Juan Angel - Sucesorio" Expte. N° 1B-43.541/93, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 19 de mayo de 1994. Dr. Daniel Juan Canavoso, Secretario.

Sin cargo

e) 22, 25 y 26/07/94

Eguía, en los autos caratulados "Chocobar Vda. de López, Catalina s/sucesorio de López, Luis Arnaldo" - Expte. N° 6.603/93, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos en la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario "El Tribuno". Tartagal, marzo 28 de 1994.

Imp. \$ 25,50

e) 20, 21 y 22/07/94

O.P. N° 97.137

F. N° 73.092

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 3ra. Nominación, en los autos caratulados: "Jiménez, Eduardo - Sucesorio", Expte. N° B-47.428/93. Cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publicación por tres días. Fdo. Dr. Luis Enri-

O.P. N° 97.138

F. N° 73.092

La Dra. Ana María de Feudis de Lucía, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, circunscripción Tartagal, Secretaría de la Dra. Norma Andriano de

que Gutiérrez, Juez. Salta, 09 de junio de 1994. dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretario.

Imp. \$ 25,50

e) 20, 21 y 22/07/94

CONCURSO PREVENTIVO

O.P. N° 97.135

F. N° 73.086

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 4° Nominación, Secretaría a cargo del Dr. Jorge R. Montenegro, en los autos caratulados: "Club Social y Deportivo Dn. José de San Martín - Concurso Preventivo - Medida Cautelar" - Expte. N° B-52.849/94, hace saber:

I.- Que con fecha 05 de mayo de 1994, se ha declarado abierto el Concurso Preventivo del Club Social y Deportivo Dn. José de San Martín, con personería jurídica otorgada por Resolución N° 1.080 del Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación de la Provincia de fecha 10/11/81, con domicilio real en calle República de Siria N° 49 de esta ciudad de Salta.

II.- Que ha sido designado Síndico el C.P.N. Carlos Antonio Alias, con domicilio en Avda. Uruguay N° 959 de esta ciudad de Salta.

III.- Que se ha fijado hasta el día 9 de setiembre de 1994 para que los acreedores presenten al Síndico sus demandas de verificación, las que serán recibidas en el domicilio indicado.

IV.- Que se ha fijado el día 21 de noviembre de 1994 a hs. 10,30 o el subsiguiente día hábil a igual hora,

para que tenga lugar la Junta de Acreedores, la que se celebrará en dependencias del Juzgado y con quienes asistan.

V.- Que se ha fijado el día 05 de octubre de 1994 a hs. 10,30 o el subsiguiente día hábil a igual hora como plazo máximo para que el Síndico presente su Informe Individual.

VI.- Que se ha fijado el día 27 de octubre a hs. 10,30 o el subsiguiente hábil a igual hora para que el Síndico presente el Informe General. Publíquese por 5 días en el Boletín Oficial y por 3 días en un diario de circulación periódica. Salta, 23 de junio de 1994. Ab. Jorge Montenegro, secretario. Juzgado Civil y Com. 4ta. Nom.

Imp. \$ 77,50

e) 19, 20, 21, 22 y 25/07/94

EDICTO JUDICIAL

O.P. N° 96.736

F. N° 72.532

La Dra. Marta Bossini de Aguilar, Juez de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia de 1ra. Nominación, Secretaría de la Esc. Teresa Echazú de Aira, en los autos caratulados: "Gambarte, Néstor s/Presunción de fallecimiento" Expte. N° 2B-53.880/94 cita al Sr. Néstor Gambarte en estos autos, bajo apercibimiento de declararse al citado presuntamente fallecido en caso de incomparecencia. Publíquese una vez por mes durante seis meses. Salta, 30 de mayo de 1994. Fdo. Esc. Teresa Echazú de Aira, secretaria.

Imp. \$ 51,00

e) 22/06; 22/07; 22/08; 22/09; 21/10 y 22/11

Sección COMERCIAL

ASAMBLEA COMERCIAL

O.P. N° 97.145

F. N° 73.113

ESTIRPE SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Conforme a las disposiciones legales y estatutarias se cita a los señores accionistas de Estirpe Sociedad Anónima a la asamblea general ordinaria en segunda convocatoria por falta de quórum en la primera, a realizarse el día 16 de agosto de 1994 a horas diez (10) en el Club Social Y.P.F. sito en Campamento Vespucio de la localidad de General Enrique Mosconi, provincia de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta juntamente con el señor presidente y síndico de la sociedad.
- 2°) Renuncia indeclinable del síndico titular de la sociedad. Elección del síndico suplente.

3°) Consideración de los balances generales, estados de resultados y anexos, correspondientes a los ejercicios económicos financieros finalizados los días 31 de julio de 1992 y 31 de julio de 1993.

Informe del auditor conforme a la asamblea realizada el día 07 de mayo de 1994.

Ratificación de la misma.

4°) Motivos de la presentación de los estados contables fuera de término.

El Director

El presente llamado a asamblea se cita en segunda convocatoria de acuerdo a lo prescripto por el Título IV artículo vigésimo segundo de los Estatutos Sociales, realizándose la misma con los presentes y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de accionistas, votos y/o acciones presentes en la misma.

Se recomienda a los señores accionistas pasar vista a los Estatutos de la Sociedad y a la ley de Sociedades Comerciales en los articulados pertinentes.

Imp. \$ 85,00

e) 21, 22, 25, 26 y 27/07/94

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O.P. N° 97.166

F. N° 73.141

C.E.O.M.

COOP. DE EMPLEADOS Y OBREROS MUNICIPALES

Convocatoria Asamblea Ordinaria

Por Resolución del Consejo de Administración de la Cooperativa de Vivienda, Crédito y Consumo "de Obreros y Empleados Municipales de la ciudad de Salta" Ltda., y en cumplimiento de las disposiciones del Estatuto Social, se convoca a los señores asociados a la Asamblea Ordinaria que se realizará el día 23 del mes de agosto de 1994 a horas 17:00 en el predio del complejo habitacional del Barrio Parque Rosario de San Nicolás I, sito detrás de los Barrios San Remo y Arturo Illia, entrando por Avda. Monseñor Tavella (zona Limache) de la ciudad de Salta, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Designación de dos asociados para aprobar y firmar el acta.
- 2°) Tratamiento, consideración y ratificación de los puntos tratados y aprobados el día 22/10/93 en Asamblea Extraordinaria.
- 3°) Lectura, consideración y aprobación de las memorias, estados y situación patrimonial y de resultados, cuadros anexos, informe del síndico, dictamen del auditor, correspondiente a los ejercicios económicos N°s. 1 - 2 - 3 - 4 y 5, cerrados el día 31 de diciembre de 1989 - 1990 - 1991 - 1992 y 1993.
- 4°) Lectura, consideración y aprobación de las compras de las tierras de los Barrios Parques Rosario de San Nicolás I - II y III.
- 5°) Lectura, consideración y aprobación del contrato y anexo con la empresa constructora Gigón S.R.L. para construir el Barrio Parque Rosario de San Nicolás I.
- 6°) Lectura, consideración y aprobación del contrato de locación de servicios, entre la cooperativa y los profesionales, Sres. Ingeniero Flavio Lisi y Arquitecto Carlos Marcelo Guizzo, para dirigir y construir el Barrio Parque Rosario de San Nicolás II.
- 7°) Tratamiento, consideración y aprobación para asignar remuneraciones a miembros del Consejo de Administración.
- 8°) Lectura, consideración y aprobación del proyecto de reforma de los artículos N°s. 1°,

9° 10 y 14. Del Estatuto Social de la Cooperativa.

La asamblea se realizará válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados. artículo 32 del Estatuto Social.

Mercedes del H. Ortega

Miguel Angel Dávila

Secretario

Presidente

C.E.O.M.

C.E.O.M.

Imp. \$ 15,50

e) 22/07/94

O.P. N° 97.165

F. N° 73.143

FEDERACION SALTEÑA DE AJEDREZ

Convoca a sus asociados a la Asamblea Ordinaria para el día 26 de agosto de 1994, a horas 20:00, en el local del Club Gimnasia y Tiro, sito en calle Vicente López N° 670, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Consideración de la memoria balance general año 1993, cuadro de resultados e informe del Organo de Fiscalización.
- 2°) Elección de dos vocales titulares y cuatro suplentes.
- 3°) Elección de dos socios para refrendar el acta de la asamblea.

Salta, julio 20 de 1994.

José García Bes
Presidente

Imp. \$ 6,50

e) 22/07/94

O.P. N° 97.164

F. N° 73.134

UNION INDUSTRIAL DE SALTA

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de la Unión Industrial de Salta convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 22 de agosto de 1994, a horas 19:30 en la sede de calle J. M. Leguizamón N° 213, de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura y consideración del acta de asamblea anterior.

- 2°) Consideración de memoria, balance general, cuentas de ganancias y pérdidas e informe del Organo de Fiscalización del ejercicio N° 12 cerrado el 31 de diciembre de 1993.
- 3°) Renovación parcial de Comisión Directiva, eligiendo por el término de dos (2) años a ocho socios para cubrir los siguientes cargos: Un vice-presidente 2°; un prosecretario; un protesorero; un vocal titular 3°, un vocal titular 5°; un vocal suplente 2°; un vocal suplente 3° y un miembro suplente del Organo de Fiscalización.
- 4°) Designación de dos socios para firmar el acta de asamblea.

Comisión Directiva

Salta, 18 de julio de 1994

Nota: Se recuerda a los señores asociados que el quórum de la asamblea será por simple mayoría (mitad más uno) de los asociados con derecho a voto. Transcurrida una hora después de la fijada en la citación sin obtener quórum, la asamblea sesionará con el número de socios presentes.

Juan José Soler
Presidente

Imp. \$ 6,50

e) 22/07/94

O.P. N° 97.161

F. N° 73.128

FUNDACION WIÑAYSII

Asamblea General Ordinaria

El Consejo de Administración convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 05 de agosto de 1994 a realizarse a hs. 18:00 en su sede en calle Catamarca 82 - Salta a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura del acta anterior.
- 2°) Consideración del balance general, inventarios y estado de resultados por el ejercicio cerrado el 31/12/93.
- 3°) Reelección del Consejo de Administración por un nuevo período.
- 4°) Designación de 2 (dos) socios para firmar el acta.

El Consejo de Administración

Lic. Mónica María Duba **Lic. Mercedes Puló de Ortiz**

Secretaria

Presidenta

Imp. \$ 6,50

e) 22/07/94

RECAUDACION

O.P. N° 97.171

Saldo anterior	\$ 77.325,30
Recaudación del día 21/07/94.....	\$ 110,90
TOTAL.....	\$ 77.436,20